-ikBeAY ñ r^ * o

pMsí®w Gobierno Bolsvariano

de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para Relaciones Exteriores

Misión Permanente de ia República Boiivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas

Intervención de la Representante Permanente Alternade la Misión de la República
Boiivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas, Embajadora Mahuampi Rodríguez de
Ortiz,
VI Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas
Tema "Territorios, tierras y recursos naturales".

Muchas Gracias, Señora Presidenta

La Delegación de la República Boiivariana de Venezuela desea expresar su más sincero saludo a las comunidades y organizaciones indígenas participantes en el VI Foro Permanente sobre cuestiones indígenas

Señora Presidenta,
El Gobierno de Venezuela ha asumido con responsabilidad y sentido social su compromiso con los pueblos indígenas, con miras a revertir y subsanar la postergación del ejercicio de sus derechos legítimos. Es por ello, que hoy por hoy, nos enorgullecemos del reconocimiento que hace nuestra Carta Magna a los Derechos de los Pueblos Indígenas, a su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como, su habitat y derechos originarios, la demarcación y respeto de la posesión de sus tierras.

Es necesario resaltar que a nivel nacional, a inicios de este año se conformó el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, dirigido por la Sra. Nincia Maldonado, representante indígena venezolana, garantizando la participación dentro del Ejecutivo Nacional.

En consonancia con esta visión incluyente es que celebramos el 12 de Octubre, en Venezuela como el Día de "La Resistencia Indígena" con el objetivo de promover el reconocimiento de la identidad originaria de los pueblos de América y del mundo.

Señora Presidenta,

Mi delegación considera oportuno informar al VI Foro Permanente sobre las acciones emprendidas por nuestro Gobierno, en atención al reconocimiento y respeto de los derechos de nuestros pueblos indígenas y a la puesta en acción especialmente en lo relativo a los derechos que tienen de sus tierras ancestrales, encontrándose este en el marco del tema que nos ocupa "Territorios, tierras y Recursos Naturales".

Podemos destacar que el ordenamiento jurídico nacional ha tenido cambios sustanciales, entre los que encontramos la promulgación de la Ley de Demarcación y Garantía de Habitat y Tierras de los Pueblos Indígenas; y la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas. Dichas leyes, reconocen y definen las Tierras Indígenas como, aquellas en las que los pueblos y comunidades indígenas de manera individual o colectiva ejercen sus derechos originarios y desarrollo tradicional y ancestral, necesarios para garantizar y desarrollar sus formas específicas de vida, de conformidad con la integridad territorial, la soberanía y la independencia política del Estado venezolano.